

BASES APLICABLES A LA CAMPAÑA PROMOCIONAL “PENSIÓN GLOBALCAJA”

Aviso importante:

Las presentes bases legales han quedado derogadas para nuevas adhesiones a partir de la fecha 17 de marzo de 2025.

No obstante, los participantes que se hayan adherido bajo las presentes bases legales y recibido el incentivo indicado en éstas, seguirán sujetos a sus términos y condiciones, incluyendo plazos de permanencia y demás obligaciones establecidas en el momento de su adhesión.

1.- Compromiso del Partícipe.

Para acceder al incentivo, el Partícipe no deberá tener pensión domiciliada en la Entidad en los seis meses anteriores a la fecha de firma del Boletín de Adhesión a la campaña, y, cumplir los siguientes requisitos:

1.1.- Tener 55 años cumplidos o más a la fecha de adhesión a la promoción.

1.2.- Domiciliar una nueva pensión en la cuenta abierta en la Entidad en la que intervenga como titular. A los efectos del Boletín de Adhesión, se considerará pensión cuando el beneficiario de la promoción reciba una prestación en Globalcaja mediante abonos periódicos mensuales unitarios correspondientes a pensiones contributivas y complementarias ordenadas por la Seguridad Social y por importe igual o superior a setecientos euros (700 €) netos y en un único movimiento.

1.3. El Participante tendrá que domiciliar la primera pensión en el mes siguiente a la firma del Boletín de adhesión.

1.4. El Participante declara conocer que solo se podrá recibir un incentivo por Participante y un incentivo por Cuenta, aunque ésta tenga dos o más titulares, y cada uno de ellos cumpla los requisitos contemplados en el presente Boletín de adhesión y en las bases de la campaña.

1.5. El importe neto de la pensión que domicilie en la Entidad el Participante deberá ser como mínimo de 700€. Si la Cuenta ya tiene domiciliada una pensión el Participante no podrá beneficiarse de esta promoción.

1.6. El participante debe tener contratada o se compromete a contratar una tarjeta de débito o crédito con la Entidad con al menos 9 apuntes al trimestre. A estos efectos, se entenderá por apunte cualquier disposición de efectivo en cajero automático y/o pagos en comercio a través de la tarjeta.

2.- Compromiso de permanencia.

A cambio de recibir el incentivo, el Participante se compromete a mantener la domiciliación de la pensión al menos durante 12 meses consecutivos a contar desde la recepción en la cuenta abierta en la Entidad de la primera domiciliación de la pensión. De forma excepcional, no se considerará incumplimiento, si el Participante por motivos suficientemente justificados a juicio de la Entidad, no mantiene la domiciliación de la pensión de forma consecutiva durante los 12 meses de permanencia.

Si el Participante no mantiene la domiciliación de la pensión en los términos establecidos en el presente boletín de adhesión y en las Bases de la Campaña durante dos meses, consecutivos o no, dentro del periodo de permanencia, al tercer mes sin cumplir los requisitos se considerará incumplimiento, y se procederá conforme a lo establecido en la base tercera “Incumplimiento del compromiso de permanencia”.

3.- Incumplimiento del compromiso de permanencia.

En caso de incumplimiento de los requisitos y condiciones previstas en el presente Boletín de Adhesión y en las Bases de la Campaña, el Participante declara conocer y aceptar que se le adeudará en su cuenta una penalización proporcional al plazo incumplido (máximo 12 meses) y calculado sobre la bonificación recibida, de manera que el importe de la penalización se calculará multiplicando el Importe de la Bonificación percibida por el número de días que falten hasta alcanzar el periodo de permanencia exigido (12 meses), contados desde el día de entrega de la Bonificación promocional y dividiéndolo entre el número de días totales del periodo de permanencia. El Participante autoriza expresamente a la Entidad para adeudar tal importe en la cuenta designada en el presente Boletín de Adhesión de la campaña o en cualquier otra cuenta de la Entidad en la que el Participante fuese titular.

Asimismo, con respecto a la remuneración de la cuenta pactada por la domiciliación de la pensión, el Participante declara conocer y aceptar que perderá el derecho a la bonificación del tipo de interés acreedor sobre la cuenta a la vista en la que tenga domiciliada la pensión, de forma que el tipo de interés acreedor pasará a ser el 0% desde la fecha de la liquidación inmediatamente anterior al segundo mes en el que no se recibe la nómina en la cuenta designada en el presente Boletín de Adhesión.

4.- Bonificación.

Si el Participante cumple con las condiciones anteriores, tendrá derecho a dos incentivos:

4.1. Tarjeta regalo de 150 euros brutos (121,50 euros netos) para usarla en el comercio local. A estos efectos, Se entiende como comercio local aquel que tiene un local físico de atención al público. La tarjeta regalo sólo puede usarse en un Terminal Punto de Venta (TPV) físico (se excluyen TPV virtuales alojados en páginas web).

La tarjeta regalo caducará el último día del sexto mes a contar desde el mes en que se reciba la primera pensión. Una vez transcurrido este periodo, ya no se podrá utilizar el saldo no dispuesto ni realizar devoluciones. A estos efectos, dentro de los seis meses de vigencia de la tarjeta regalo el cliente podrá realizar las compras y devoluciones que desee dentro de ámbito de comercio local descrito anteriormente hasta agotar el saldo de la tarjeta.

Dentro de los 10 primeros días de cada mes, la Entidad verificará la domiciliación de la pensión en GLOBALCAJA. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de la presente Promoción, se procederá a la entrega del incentivo, que se hará mediante el envío postal de la tarjeta regalo a la dirección facilitada en el Boletín de Adhesión. Una vez recibida la tarjeta regalo, el Participante deberá activar la tarjeta en cualquier oficina de GLOBALCAJA.

La tarjeta podrá ser usada las veces que desee y en los comercios físicos que desee hasta que se agote el saldo de la misma (121,50 euros). En caso de producirse cualquier devolución de una compra realizada, el importe volverá a sumarse al saldo disponible de la tarjeta regalo.

El participante podrá consultar el saldo disponible de su tarjeta a través de la página web www.tutarjetaregalo.com

4.2. Remuneración de la cuenta a la vista en la que se domicilie la nómina durante doce meses.

Si la primera pensión se recibe entre el día 11 de un mes y el 10 del mes siguiente, los doce meses comenzarán a computar desde el día 23 de este último mes (si este día no fuese hábil, será el anterior día hábil).

- **Cientes nuevos en la Entidad:** La remuneración será del 2% TAE durante doce meses. Si la primera pensión se recibe entre el día 11 de un mes y el 10 del mes siguiente, los doce meses comenzarán a computarse desde el día 23 de este último mes (si este día no fuese hábil, será el anterior día hábil). A estos efectos, se entenderá por clientes nuevos en la Entidad aquéllos que no hayan sido titulares de una cuenta a la vista al menos en los 6 meses anteriores a la firma del presente boletín de adhesión.

Tal y como se indica en el presente Boletín de Adhesión y en las bases de la Campaña, para que el cliente nuevo pueda beneficiarse de la remuneración de la cuenta a la vista será necesario adherirse a la campaña mediante la suscripción del boletín de adhesión y contratar una tarjeta de débito y/o crédito con la Entidad con 9 apuntes al trimestre.

La liquidación de los intereses acreedores se realizará conforme a la condiciones y periodicidad previstas en las condiciones particulares del contrato de cuenta a la vista. La remuneración de los intereses se realizará en función del saldo medio acreedor en cada periodo de liquidación.

- **Resto de clientes:** La remuneración será del 1% TAE durante doce meses. Si la primera pensión se recibe entre el día 11 de un mes y el 10 del mes siguiente, los doce meses comenzarán a computarse desde el día 23 de este último mes (si este día no fuese hábil, será el anterior día hábil).

Tal y como se indica en el presente Boletín de Adhesión y en las bases de la Campaña, para que el cliente pueda beneficiarse de la remuneración de la cuenta a la vista será necesario adherirse a la campaña mediante la suscripción del boletín de adhesión y contratar una tarjeta de débito y/o crédito con la Entidad con 9 apuntes al trimestre.

La liquidación de los intereses acreedores se realizará conforme a la condiciones y periodicidad previstas en las condiciones particulares del contrato de cuenta a la vista. La remuneración de los intereses se realizará en función del saldo medio acreedor en cada periodo de liquidación, hasta el importe máximo de 20.000 Euros.

5.- Información básica sobre protección de datos.

Los datos personales que el participante facilite a GLOBALCAJA en el boletín de adhesión a la campaña, serán tratados por la ENTIDAD, en su condición de responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar su participación en la misma y para el cumplimiento de las obligaciones legales que resulten aplicables, entre otras, para la práctica de la retención fiscal que sea legalmente exigible por la tarjeta regalo y la remuneración de la cuenta a la vista. La base de legitimación para el tratamiento de los datos personales de los Participantes por parte de GLOBALCAJA será la solicitud precontractual o ejecución de un contrato con motivo de la adhesión a la Campaña mediante la firma de un Boletín de Adhesión en su oficina de referencia.

A estos efectos, los datos personales del participante serán tratados de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales y servicios de la sociedad de la información, aplicándose las medidas técnicas,

organizativas y de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad de los mismos y evitar su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizados.

El participante podrá consultar cualquier cuestión relativa al tratamiento de sus datos de carácter personal y ejercitar gratuitamente frente a la ENTIDAD sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de tratamiento, portabilidad, mediante el envío de un correo electrónico a la siguiente dirección: protecciondedatos@globalcaja.es, o por correo postal dirigido a Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, Sociedad Cooperativa de Crédito "Globalcaja" C/Tesifonte Gallego nº 18 02002-Albacete. Cualquier cuestión o información relativa sobre protección de datos podrá consultarse en la página web de la Entidad www.globalcaja.es, apartado Protección de Datos, y también en cualquier oficina de la Entidad. La cancelación de los datos necesarios para la gestión de la Campaña supondrá la baja automática de la promoción.

En el supuesto de que el Participante considere que no se han tratado sus datos personales de conformidad con la normativa vigente, puede contactar con el Delegado de Protección de Datos de GLOBALCAJA a través de la siguiente dirección de correo electrónico protecciondedatos@globalcaja.es o directamente ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

6.- Fiscalidad.

El Participante queda informado que la bonificación promocional constituye un rendimiento del capital mobiliario dinerario, sujeto a la retención correspondiente conforme a la normativa fiscal aplicable (actualmente, el 19%), que la Entidad efectuará repercutiéndoselo al Participante y abonándole el neto. A efectos de la declaración del IRPF a que, en su caso, venga obligado el Participante, el rendimiento de capital mobiliario se integrará en la base imponible del ahorro, que tributará a los tipos de gravamen que resulten aplicables en cada momento en cada territorio.

La penalización por incumplimiento del Compromiso de Permanencia constituye un rendimiento de capital mobiliario negativo.

7.- Aceptación de las Bases.

El participante, declara conocer y aceptar las bases contenidas en el presente boletín de adhesión y de la campaña promocional, así como el criterio de "GLOBALCAJA" en cuanto a la resolución de cualquier cuestión y/o controversia derivada de la campaña.

8.- Condiciones de la Promoción.

El Participante declara conocer y aceptar que la Entidad se reserva el derecho para prorrogar, modificar, suspender o cancelar la misma.

En caso de modificación, suspensión y/o cancelación de la campaña promocional por parte de la Entidad, el Participante adherido a la campaña promocional mantendrá las bonificaciones y/o incentivos percibidos hasta la fecha de publicación la modificación, suspensión y/o cancelación de la campaña.

9.- Publicidad de las Bases.

El Participante podrá consultar las Bases de la presente promoción "Pensión Globalcaja" en la página web www.globalcaja.es.